



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00033671- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que mediante el expediente EX-2025-00033671- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección cerrada interna de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo docente categoría 7 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en el Área Proyectos Construcciones y Mantenimiento, en los términos de las actas paritarias nº 13, nº 22 y nº 40; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante debido a la renuncia del agente Bernardo Vázquez Quilodrán;

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente autoriza mediante IF-2025-00513976-UNC-CPND#SG a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria Nº 13 (concurso cerrado interno) y art. 9 del Anexo I de la Ord. HCS N 7/12, en una categoría inicial del agrupamiento correspondiente del CCT 366/06, al personal que tuviera dos (2) años de antigüedad docente al momento del llamado (Acta Paritaria N 40);

Que el punto 5 del Acta Paritaria Nº 8 establece que, una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, debe efectuarse la cobertura del cargo correspondiente mediante concurso en el plazo de un año;

Que, mediante la resolución RD-2025-1384-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a selección cerrada interna de antecedentes y oposición para la

cobertura de un (1) cargo docente categoría 7 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en el Área Proyectos Construcciones y Mantenimiento, en los términos de las actas paritarias nº 13, nº 22 y nº 40.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en la selección cerrada interna el personal contratado, interino y docente con funciones docentes, en los términos previstos por las actas paritarias nº 13, nº 22 y nº 40, que cumplan con los requisitos generales y particulares, y autorización de la Comisión Paritaria docente del sector particular.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán de manera virtual y presencial desde el lunes 27 de octubre hasta el viernes 31 de octubre de 2025, en el horario de 10.00 a 12.30 hs.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@fyh.unc.edu.ar, en un solo documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

* DNI

* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).

* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30º inc. "a" a "f" de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo y horario de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsión. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el viernes 14 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha, horario y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones generales:

*Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

*Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales)

*Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12

*La Ley Micaela (Ley 27.499).

b) Condiciones particulares:

Conocimientos del Manual de mantenimiento de la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC.

ARTICULO 6º: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, basándose en el siguiente temario, cuyos enlaces y/o documentos para su consulta están embebidos en el Anexo (IF-2025-00867642-UNC-AO#FFYH) a la presente:

*Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba

*Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal nodocente de las Universidades Nacionales)

*La Ordenanza HCS 07/12

*La Ley Micaela (Ley 27.499).

*Manual de mantenimiento de la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC.

ARTÍCULO 7º: La Junta Examinadora, designada por RD-2025-1384-E-UNC-DEC#FFYH, estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Luis Lorenzi

Suplente: Alba Garcia

A propuesta del personal nodocente

Titular: Lucas Sanabria

Suplente: Marcelo Davila

En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Mónica del Valle Aguirre (Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales)

Suplente: Juan Pablo Tomas (Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales)

Veedora gremial: Cermak Yamila (Secretaría de Gestión Institucional)

ARTÍCULO 8º. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el martes 4 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9º. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso,

firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20 a 27) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10º. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNCDEC#FFYH.

ARTÍCULO 11º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.